



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400015126**, registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/151/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: "Por medio de la presente, solicito la siguiente información: 1. Cuántos Centros LIBRE hay en el municipio. 2. ¿En dónde se encuentran ubicados los espacios donados, arrendados o en convenio en los cuáles se instalaron o se instalarán los Centros LIBRE. 3. ¿Cuáles son los convenios de apoyo con gobierno federal para la operación de los Centros LIBRE." (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó requerimiento a la Dirección del Instituto de las Mujeres Purisimenses por ser la área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió respuesta mediante el oficio **IMP-368-2026** mismo que se adjunta al presente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 7, 11, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos.

TERCERA. En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición al área competente, la cual llevó a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitió respuesta fundada en los términos del oficio señalado.

CUARTA. Se hace constar que la búsqueda de la información se realizó bajo los principios de buena fe, debida diligencia y exhaustividad, atendiendo a los elementos proporcionados por la persona solicitante.



PURÍSIMA
GOBIERNO MUNICIPAL
TRANSPARENCIA

QUINTA. En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.

SEXTA. Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400015126**, en términos de la respuesta proporcionada La Lic. Leticia Acosta Rodríguez directora del Instituto de las Mujeres Purisimenses.

SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

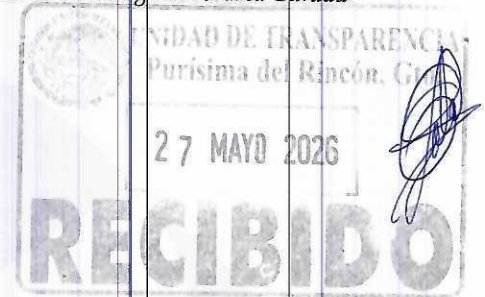


OFICIO: IMP-368-2026.

ASUNTO: Contestación.

"2026. Año de la Margarita Maza Parada"

Lcda. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña.
Directora de Unidad de Transparencia
Purísima del Rincón, Gto.



P r e s e n t e:

Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo deseándole que todas sus actividades sean de éxito el día de hoy, así mismo me permito dar respuesta a su oficio **UT/PMA/226/2026**, en atención a la solicitud de acceso a la información de folio **110197400015126** y en cumplimiento a su solicitud le hacemos llegar la siguiente información:

1. En el municipio de Purísima del Rincón no se cuenta con Centros LIBRES.
2. No existen espacios donados, arrendados, o en convenio en los cuales se hayan instalado o se tenga previsto la instalación de los Centros LIBRE.
3. Se informa que el gobierno federal no tiene convenios de apoyos celebrados o próximos a celebrarse con El Instituto de las Mujeres Purisimenses para la operación de los Centros LIBRE.

Sin más por el momento esperando sea de utilidad la información brindada me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"Trasciende por su Gente".

Purísima del Rincón, Guanajuato, a 26 de Mayo del 2026.



Lcda. Leticia Acosta Rodríguez.
Directora de El Instituto de las Mujeres Purisimenses.

